

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 29 de noviembre de 1940

**Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:**

		Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extraoclearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,65	•
Francos suizos.....		253,00	259,35	290,95
Reichsmark.....		4,24	4,34	•
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		43,50	44,60	50,00
Pesos moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	•

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Burgos el 15 de julio de 1937 por el Comité de Moneda Extranjera, con el número 225, comprensivo de libras 1.400 en títulos War Loan 3,50 por 100 Bearer Bonds, a favor de don José González Herrero, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de noviembre de 1940.—Instituto Español de Moneda Extranjera.—El Jefe de Valores, L. Encio.

5.743-X-O 1.ª 29-XI-1940

### MINISTERIO DE TRABAJO

#### Servicio de Migración

#### Anuncio de empleos solicitados por extranjeros

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la si-

guiente relación de empleos o cargos solicitados para trabajadores extranjeros, a los efectos de que cuantos ex combatientes o parados españoles se consideren capacitados y deseen ocuparlos lo manifiesten por escrito al servicio de Migración del Ministerio del Trabajo en plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos y consignando en su solicitud el número de referencia.

Expediente 46. Bilbao.—Técnico especialista en el montaje de correderas eléctricas Saisensyn en buques de guerra y en baterías de ferromniquel, con 750 pesetas al mes.

Expediente 12.245. Barcelona.—Profesor de primera enseñanza en idioma alemán, con 575 pesetas al mes.

Expediente 12.255. Barcelona.—Profesor de enseñanza primaria en idioma alemán, con 523 pesetas al mes.

Expediente 12.481. Pamplona.—Profesor de italiano, con 300 pesetas al mes.

Expediente 12.507. Málaga.—Técnico contable especializado en organización e inspecciones, con 12.000 pesetas al año.

Expediente 12.580. Barcelona.—Técnico especializado en la instalación y funcionamiento de maquinaria automática de mezclas para la fabricación de neumáticos, con 1.000 pesetas al mes.

Expediente 12.581. Barcelona.—Técnico especializado en la fabricación de más caras antigás, con 1.000 pesetas al mes.

Expediente 12.582. Barcelona.—Contable auxiliar de Caja, con 113 pesetas semanales.

Expediente 12.585. Barcelona.—Técnico ceramista, con 100 pesetas semanales.

Expediente 12.590. Barcelona.—Viajante especializado en impermeables de fabricación italiana, con 420 pesetas al mes.

Expediente 12.598. Barcelona.—Oficial escultor marmolista, con 99 pesetas semanales.

Expediente 12.599. Barcelona.—Estampadora de placas de metal para imprimir direcciones, con 60 pesetas semanales.

Expediente 12.604. Barcelona.—Operario especializado en la fabricación de pastas italianas para sopa, con 50 pesetas semanales.

Expediente 12.605. San Cugat del Vallés.—Operario tintorero en lanas y rayón en madejas y piezas con sus mecelas, con 73 pesetas semanales.

Expediente 12.609. Barcelona.—Técnico especialista en antigüedades, con 85 pesetas semanales.

Expediente 12.642. Preter (Alicante).—Mecánico especializado en la fabricación de piezas-recambio para maquinaria calzado, con 17.50 pesetas al día.

Expediente 14.025. Barcelona.—Corresponsal de oficinas en idioma turco, con 300 pesetas al mes.

Expediente 14.761. Málaga.—Ayuda de cámara-jardinero, con 3.600 pesetas al año.

Expediente 14.773. Grasse (Málaga).—Químico especializado en la fabricación de esencias de perfumería, con 400 pesetas al mes y 8 pesetas diarias.

Expediente 15.144. Moncada.—Químico en productos aislantes, con 780 pesetas al mes.

Expediente 15.203. Oviedo.—Geómetra encargado de obras de construcción, con 600 pesetas al mes.

Expediente 15.222. Ceuta.—Encargado de comercio especializado en artículos hindúes, dominando inglés e hindú, con 400 pesetas al mes.

Expediente 15.237. Zamora.—Operario minero entibador, con 8,80 pesetas al día.

Expediente 15.483. Barcelona.—Pintor imitador de papel (oficial), con 75 pesetas semanales.

Madrid, 21 de noviembre de 1940.—El Jefe del Servicio de Migración, Marcelo Catabi.

O

**INTENDENCIA MILITAR DE LA SEGUNDA REGION**

**RELACION de Certificaciones por suministros realizados al Ramo de Guerra, cuyos documentos origina DEL ESTADO y en el de la provincia ant**

N.º de la certificación	Nombre del abastecedor	Establecimiento expedidor	Clase del suministro	Sección
147	D. José Arenas Villaldea	P. Intend. <sup>a</sup> Granada	Patatas	4.ª
269	Viuda de Elgorriaga	Idem id.	Chocolate	»
199	D. José Arenas Villaldea	Idem id.	Patatas	»
166	El mismo	Idem id.	Idem	»
932	D. Antonio Cañada Jurado	Idem Sevilla	Dulce, membrillo	»
616	El mismo	Idem id.	Idem id.	»
1.168	D. Francisco Vázquez Fdez.	Idem id.	Tocino, Chorizo	»
1.461	El mismo	Idem id.	Idem id.	»
1.756	El mismo	Idem id.	Idem id.	»
1.815	El mismo	Idem id.	Idem id.	»
119	D. Rafael Nevado Fernández	Idem Peñarroya	Vino	»
679	D. Jerónimo Carranza Calvo	Idem Sevilla	Cebada	»
43	D. Francisco Alvarez Alvarez	Comand. <sup>a</sup> O. Fortificaciones	Materiales	»
61	Torras, S. A.	Idem id. id.	Idem	»
206	Unión Española de Explosivos	Idem id. id.	Idem	»
32	D. José López Crespo	Dep. R. y D. Ecija	Potros	»
5	D.ª Catalina Gallardo, viuda de Ariza	Idem id. id.	Idem	»
86	La misma	Idem id. id.	Idem	»
2	D. Mariano Rodríguez Torres de Cárdenas	Idem id. id.	Idem	»
20	D. Alfonso Ariza Gallardo	Idem id. id.	Idem	»
1	D. Manuel Martín Caro	Idem id. id.	Idem	»
13	D. Fernando Benjumea Cárdenas	Idem id. id.	Idem	»
44	D. Félix Moreno Ardanuy	Idem id. id.	Idem	»
51	D. Julio Muñoz Morales	Idem id. id.	Idem	»
76	Excmo. Sr. Marqués de Cartagena	Idem id. id.	Idem	»
34	D. Rafael García Revuelto	Idem id. id.	Idem	»
—	D. Luis Murillo Guerra	Idem id. Jerez	Idem	»
52	D. Francisco Alvarez Alvarez	Comand. <sup>a</sup> O. Fortificaciones	Materiales	»
55	D. Jesús Ridruejo	Idem id. id.	Idem	»
51	El mismo	Idem id. id.	Idem	»

NOTA.—Los que se consideren con derecho a ello, podrán impugnar la propiedad de estas Certificaciones, de la Segunda Región.

Sevilla, 12 de noviembre de 1940.—El Jefe de la Sección de Com

**DELEGACION DE HACIENDA DE VALLADOLID**

**Intervención**

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda al 4 por 100 Amortizable, emisión de 1 de abril de 1928, correspondiente al vencimiento de 1 de julio de 1939, presentados por la Sucursal del Banco de España de Valladolid en esta Intervención de Hacienda, de la serie A, números 15.915 al 19, 30.945 al 52, 87.030 y 31, 88.057 y 58, 88.214 al 16, 89.400 al 10, 89.698 y 100.263, de la serie B, números 5.489 al 93, 10.633, 12.183 al 85, 31.739 y 40, 32.183 al 86, 32.557 al 65, 36.180, 42.563 y 42.568 y 69, y de la serie C, números 13.655 y 56, 13.772 y 73 y 15.095 y 96, se avisa por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO pa-

ra que en el plazo de un mes pueda cualquier interesado formular la reclamación que estime oportuna, previniendo que, de no verificarlo en el citado plazo, se anularán los cupones.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo cuarto de la R. O. de 15 de abril de 1913.

Valladolid, 12 de noviembre de 1940.—El Interventor de Hacienda (ilegible):—

V.º B.º El Delegado de Hacienda (ilegible).

1.317-0

**DELEGACION DE HACIENDA DE VALLADOLID**

**Intervención**

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda al 5 por 100 Amortizable

convertida, emisión de 1 de enero de 1927, vencimiento 1 de abril de 1940, presentados en esta Intervención de Hacienda por don Edmundo Santamaría, de la serie A, números 82.659 al 668, y serie B, números 64.541 y 42 y 125.716 al 23, se avisa por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que en el término de un mes pueda cualquier interesado formular la reclamación que estime oportuna, previniendo que, pasado dicho plazo sin verificarlo, se anularán los cupones.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo cuarto de la R. O. de 16 de abril de 1913.

Valladolid, 12 de noviembre de 1940.—El Interventor de Hacienda (ilegible):—

V.º B.º El Delegado de Hacienda (ilegible). 1.313-0

sufrido extravío y que por su carácter de negociables han de ser publicadas en el BOLETIN OFICIAL expedir el duplicado de las mismas.

Capítulo	Artículo	Grupo	Concepto	Tanto por ciento	Importe Ptas. Cts.	Fecha de expedición	OBSERVACIONES
3.º	2.º	1.º bis		10	5.580,00	30- 9-1937	
»	»	»		»	2.720,00	5- 3-1938	
»	»	»		»	3.150,00	30-11-1937	
»	»	»		»	5.040,00	31-10-1937	
»	»	»		»	4.750,00	12- 3-1938	
»	»	»		»	2.150,86	10-12-1937	
»	»	»		»	1.862,40	28- 5-1938	
»	»	»		»	948,17	6- 8-1938	
»	»	»		»	1.130,00	3-10-1938	
»	»	»		»	1.856,00	8-10-1938	
»	»	»		»	825,00	30- 4-1938	
»	3.º	1.º		»	530,49	10-12-1937	
»	5.º	4.º	2.º	60	6.201,00	21- 1-1937	
»	»	»	»	»	2.687,76	22- 2-1937	
»	»	»	»	10	1.205,67	22-10-1937	
»	»	7.º	1.º	25	1.562,50	24- 5-1938	
»	»	»	»	25	750,00	20- 5-1938	
»	»	»	»	»	425,00	18- 6-1938	
»	»	»	»	40	3.740,00	20- 5-1938	
»	»	»	»	25	837,50	1-12-1937	
»	»	»	»	»	625,00	20- 5-1938	
»	»	»	»	»	625,00	17-11-1937	
»	»	»	»	»	750,00	2- 6-1938	
»	»	»	»	»	975,00	3- 6-1938	
»	»	»	»	»	1.487,50	10- 6-1938	
»	»	»	»	»	312,50	25- 5-1938	Donada a S. E. el Generalísimo.
»	»	»	»	40	1.060,00	17-12-1937	
»	7.º	5.º	4.º	60	2.520,00	21- 1-1937	
»	»	»	»	»	1.884,60	27- 1-1937	
»	»	»	»	»	2.761,74	21- 1-1937	

azo de 30 días, a contar de la fecha de su publicación, dirigiendo instancia al Excelentísimo señor Intendente Militar (ilegible).—V.º B.º: El Jefe de la Intendencia (ilegible).

**DELEGACION DE HACIENDA DE VALLADOLID**  
**Intervención**

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda al 4 por 100 Perpetua Interior, emisión de 16 de mayo de 1930, correspondientes al vencimiento de 1 de octubre de 1937, presentados en esta Intervención de Hacienda por el Banco de España, sucursal de Valladolid, de la serie A. números 389.318 al 321, 389.328 al 33, 389.336 y 37, 389.345 al 371, 389.373 al 380, 389.382 al 393, 389.408 al 58, 389.467 al 79, 389.484 al 522, 389.524 al 587, 389.591 al 670, 389.705 al 709, 389.713 al 26, 389.734 al 71, 389.773 al 76, 389.781 al 811, 389.820 al 827, 389.831 al 841, 389.869 al 871, 389.885 al 981,

389.989 al 017, 390.029 al 041, 390.043 al 46, 390.049 y 50, 390.056 al 98, 390.103 al 22, 390.125 al 26, 390.142 al 172, 390.184 al 96, 390.198 al 211 y 390.239 al 53, se avisa por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que en el término de un mes pueda cualquier interesado formular la reclamación que estime oportuna, previniendo que, pasado dicho plazo sin verificarlo, se anularán los cupones.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo cuarto de la R. O. de 16 de abril de 1913.

Valladolid, 12 de noviembre de 1940.—El Interventor de Hacienda (ilegible).—V.º B.º El Delegado de Hacienda (ilegible).

1.312-0

**DELEGACION DE HACIENDA DE VALLADOLID**  
**Intervención**

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda al 5 por 100 Amortizable, emisión de 1 de enero de 1927 sin impuesto, del vencimiento de 1 de julio de 1939, presentado en esta Intervención de Hacienda por don Martín Vitoria Giménez, de la serie C, números 3.963, 8.752, 8.753, 88.642 y 43, 88.849, 112.265, 155.799 y 186.197, se avisa por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que en el término de un mes pueda cualquier interesado formular la reclamación que estime oportuna, previniendo que, pasado dicho plazo sin verificarlo, se anularán los cupones.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo cuarto de la R. O. de 16 de abril de 1913.

Valladolid, 12 de noviembre de 1940.—El Interventor de Hacienda (ilegible).—V.º B.º El Delegado de Hacienda (ilegible).

1.310-0

**DELEGACION DE HACIENDA DE VALLADOLID**

**Intervención. — Sección de Deuda**

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Ferroviaria amortizable al 4,50 por 100, emisión de 1 de enero de 1929, vencimientos de 1 de octubre de 1936, 1 de enero de 1937 a 1 de octubre de 1937 y 1 de enero de 1938, de la serie B, números 13.751 al 56 y 25.558 al 60, presentados en esta Intervención por el Banco Español de Crédito, Sucursal de Villalón de Campos (Valladolid), se avisa por medio del presente anuncio para que en el término de un mes pueda cualquier interesado formular la reclamación que estime oportuna, previniéndose que, transcurrido dicho plazo sin verificarlo, serán anulados los cupones.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo cuarto de la Real Orden de 16 de abril de 1913.

Valladolid, 31 de octubre de 1940.—El Interventor de Hacienda (ilegible).—V.º B.º El Delegado de Hacienda (ilegible).

1.311-0

**DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON**

**Comisión Gestora**

*Extracto de las bases para la provisión, por oposición, de la plaza de Regente de la imprenta de esta Excelentísima Diputación, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, quinquenios y demás derechos reglamentarios*

No habiendo sido declarados aptos para el desempeño de la citada plaza ninguno de los solicitantes que concurrieron a la oposición anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de abril del corriente año y en el de la provincia de 27 del mismo mes, con arreglo al apartado E) del artículo noveno de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, la Comisión Gestora Provincial, en sesión de 11 del corriente, acordó anunciar nuevamente la oposición con carácter no restringido, para proveer la mencionada plaza, de conformidad con lo preceptuado por el artículo sexto, último párrafo, del apartado B) y apartado C) del artículo noveno de la mencionada Orden Ministerial.

Los aspirantes presentarán sus instancias, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas y sello provincial de una peseta, di-

rigidas al señor Presidente de esta Excelentísima Diputación, en la Secretaría de la misma, en el plazo de un mes, a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de la cédula personal del interesado y de la documentación que se indica en las bases de esta oposición, que se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia y se hallan de manifiesto en el Negociado de Gobernación de la Secretaría de la Corporación, los días y horas hábiles.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 22 de noviembre de 1940.—El Presidente, Enrique Iglesias.

2.706-0

**A YUNTAMIENTO DE MONFORTE DE LA SIERRA**

*Anuncio*

Don Eduardo Hernández Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Monforte de la Sierra, hago saber:

Que a los veinte días de publicarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento y hora de las once, bajo mi presidencia o concejal en quien delegue, tendrá lugar la primera subasta de tres mil seiscientos cincuenta castaños maderables, y ciento noventa y uno leñosos, del monte Egido, propiedad de este Ayuntamiento, marcados con las letras E. H., los que salen a subasta en treinta y ocho mil cuatrocientas pesetas, quedando de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, para los que deseen examinarlo, todos los días laborables.

Dado en Monforte de la Sierra, a 8 de noviembre de 1940.—El Alcalde Eduardo Hernández.

2.687—0

**UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

**Facultad de Medicina**

*Anuncio*

Don José Barráu Gabas solicita un duplicado del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, en esta Facultad, por habersele extraviado el que poseía, expedido en Madrid el día 6 de agosto de 1934.

Lo que se anuncia a los efectos de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 2 de agosto de 1938, por si pudiera presentarse alguna reclamación.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1940.—El Secretario de la Facultad, Luis Jiménez.

—V.º B.º El Decano, A. Lorente, 1.614-0

**A N U N C I O S PARTICULARES**

**LA TERMoeLECTRICA INDUSTRIAL ESPAÑOLA, S. A.**

**Madrid**

Se convoca a Junta General extraordinaria para el día 23 de diciembre, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle de Covarrubias, número 1.

El objeto de esta reunión es resolver propuesta referente a la reducción de capital.

Para asistir a la Junta se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo noveno de los Estatutos y las disposiciones vigentes.

Madrid, 26 de noviembre de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, A. de Calonge.

5.731-X-P

**BANCO DE GIJON**

**Gijón**

*Anuncio*

Habiéndonos comunicado el extravío del resguardo de depósito en este Banco número 20.653, expedido el 5 de septiembre de 1928, a nombre de doña América Fernández Pérez, casada, comprensivo de pesetas nominales 69.600, en Deuda Amortizable al 4 por 100, sin impuestos, emisión 1.º de abril de 1928, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 26 de octubre de 1940.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez

5.399-X—

3.º 29—XI—1940

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE**

**Madrid**

*Provisión por concurso restringido de 176 plazas de Factores en prácticas*

La Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A., a tenor de lo establecido en la Ley de 25 de agosto último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 244) sobre provisión de plazas entre Mutilados, ex combatientes, ex cautivos y personas de las familias de las víctimas de la guerra, anuncia a concurso-oposición restringida 176 plazas de Factores en prácticas.

sea el 80 por 100 de las vacantes que existen.

Dichas plazas se distribuirán en la siguiente forma:

44 para Caballeros Mutilados por la Patria.

88 para los restantes ex combatientes que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

22 para los ex cautivos de la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante su cautiverio.

22 para los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Si por no existir número suficiente de aspirantes clasificados no se cubriesen los cupos asignados a cualquiera de los cuatro grupos expresados, se traspasarán las vacantes de unos grupos a otros, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto de la expresada Ley, y si a pesar de ello quedaran todavía plazas sin cubrir, éstas se sumarán a las 44 que corresponden al 20 por 100 de libre provisión no restringida.

Dentro de los cupos dichos, se resolverán los empates que surjan en las calificaciones definitivas de los ejercicios y se determinará el orden de preferencia entre los concursantes teniendo presente la escala prevista en el artículo quinto de la Ley dicha.

Los aspirantes a este concurso-oposición habrán de tener dieciocho años cumplidos sin haber cumplido los veinticinco el día 16 de diciembre próximo, fecha en la que termina el plazo de presentación de instancias.

Sólo serán admitidas las instancias que vengan acompañadas de su documentación, ajustadas a lo reglamentado.

Los concursantes serán sometidos a un reconocimiento facultativo previo, que efectuarán los señores Médicos de la Compañía en las siguientes localidades: Madrid, Zaragoza, Alcázar de San Juan, Albacete, Sevilla, Ciudad Real, Reus, Barcelona y Gerona, debiendo presentarse al mismo en el local y hora que oportunamente se les comunique. La falta de presentación al reconocimiento en la fecha indicada se interpretará como renuncia del aspirante. Únicamente los declarados útiles serán admitidos a verificar el examen práctico de carácter eliminatorio, que consistirá en los ejercicios siguientes:

a) Escritura al dictado.

b) Las cuatro operaciones aritméticas, con números decimales.

c) Un problema de regla de tres.

d) Un problema de interés simple; y e) Nociones de Geografía de España, en especial en sus relaciones con los Ferrocarriles.

El anterior examen se celebrará en las Inspecciones Principales de las poblaciones anteriormente dichas, el mismo día en que tenga lugar el reconocimiento médico previo, después de la declaración de utilidad en el mismo.

En los locales de las Inspecciones Principales antes citadas se expondrán las relaciones nominales de los aspirantes admitidos como Factores en prácticas, una vez resuelto el concurso.

Los que no figuren en las listas dichas podrán recoger su documentación en la Inspección Principal en la que la hubieren presentado.

Los que obtengan plaza desempeñarán en la Compañía el cargo de «Factor en prácticas», con un jornal diario de 7 pesetas, pudiendo ser destinados a cualquier lugar donde con venga utilizar sus servicios. Estos Factores en prácticas sufrirán obligatoriamente un examen al cumplirse el año, como máximo, de haber empezado su trabajo.

Este segundo examen será eliminatorio y se efectuará conforme a las condiciones previstas en el artículo 11 de las Reglas que rigen en la Compañía para el paso de los alumnos a Auxiliares a disposición.

Únicamente los Factores en prácticas que aprueben el examen previsto en los dos párrafos anteriores serán admitidos definitivamente al servicio de la Compañía. Los que no se presenten a tal examen dentro del plazo máximo dicho, o no sean aprobados, causarán baja sin derecho a indemnización alguna.

Las instancias, dirigidas al señor Director de la Compañía, se entregarán personalmente por los propios interesados en cualquiera de las Inspecciones Principales de Explotación de esta Compañía, instaladas en las mencionadas poblaciones.

La presentación de las expresadas solicitudes deberá hacerse en días laborables y durante las horas de nueve a doce, quedando bien entendido que la admisión de las mismas se cerrará el día 16 de diciembre a las doce horas.

El plazo señalado para la admisión de las instancias no es aplicable a los Caballeros Mutilados, de acuerdo con sus Reglamentos. Por tanto, los que deseen, por reunir las condiciones previstas, presentarse a este concurso, harán sus peticiones por conducto de sus respectivas Comisiones Provinciales, las cuales las remitirán a las antes señaladas Inspecciones Principales de esta Empresa.

En la instancia, que será reintegrada con pólizas del Estado de 1.50 pesetas, se indicará la residencia y domicilio del solicitante, quien, si desea recibo de aqué-

lla, deberá entregar un sello especial móvil de 0.25 pesetas.

Para demostrar el derecho a concurrir se acompañarán a la instancia, según el caso, los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento (legalizada si no corresponde a la Audiencia Territorial de la localidad en que se presente la solicitud de ingreso).

b) Certificado de antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Prisiones.

c) Certificado del Jefe del Puesto de la Guardia Civil de donde resida el interesado o de dos organizaciones o entidades particulares solventes, con garantía de identidad de las firmas, acreditando su actuación en favor de la Causa Nacional antes y después del 18 de julio de 1936, y especialmente la conducta seguida desde aquella fecha.

d) Certificado de buena conducta, expedido por el Jefe de la Unidad donde sirva, o, en su defecto, por el Ayuntamiento de la localidad en que resida.

e) Documentación que pruebe su condición de Caballero Mutilado, ex combatiente, ex cautivo o huérfano o dependiente económicamente de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

f) Los ex combatientes deberán además justificar haber alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña, o que reúnen las condiciones que para su obtención se precisan.

g) Los ex cautivos por la Causa Nacional demostrarán esta condición documental, aportando además los documentos probatorios de haber luchado con las armas por la misma o haber sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, y acreditando igualmente su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante su cautiverio.

h) Certificado del tiempo servido en filas y primera línea.

i) Certificado de las recompensas que posea y de cuantos méritos haga constar en la instancia.

j) Dos fotografías recientes, tamaño 3 por 3 centímetros, descubierto.

k) Declaración jurada de no percibir retribución de ninguna clase del Estado o de las Corporaciones públicas provinciales y municipales, o, si la percibiera, el compromiso de renunciar a ella previamente a la toma de posesión de su destino ferroviario, en el caso de alcanzarlo. Por el Decreto del Ministerio de Obras Públicas del 27 de enero de 1935, quedan exceptuados de esta incompatibilidad las Clases de tropa del Ejército y de los demás Institutos armados en situación de retirados, los Médicos y Practicantes y los Profesores de cualesquiera Centros de enseñanza.

l) Declaración jurada de no haber sido

separado de ninguna Compañía de Ferrocarriles.

La documentación antes señalada se reintegrará conforme a la Ley del Timbre, y habrá de acompañar a la instancia, debiéndose tener en cuenta que el plazo indicado (16 de diciembre próximo) no se ampliará para completarla. La falta de alguno de los documentos reseñados producirá la exclusión del concurso.

Se considerarán nulas a todos los efectos las instancias enviadas o presentadas a la Compañía por procedimientos o medios distintos a los señalados precisamente en este anuncio de concurso, antes de la fecha de cierre del mismo. Si con ella hubieren sido remitidos o entregados documentos indispensables para este concurso, podrán ser pedidos por el solicitante, y se procurará devolverlos con la mayor prontitud posible, si se indica claramente la dirección necesaria.

Madrid, noviembre de 1940.  
5.728-X-P

**COMPANIA DE LAS MARISMAS DEL GUADALQUIVIR, S. A.**

Madrid

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 19 de diciembre del corriente año, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Claudio Coello, 18, para el examen y aprobación de la Memoria y cuentas hasta el ejercicio cerrado en septiembre de 1939.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte de la Junta convocada y proveerse de la oportuna tarjeta de asistencia, se hace preciso depositar en las Cajas de la Compañía o en las del Banco Hispano Americano, de Madrid; Banco Herrero, de Oviedo; Sociedad Anónima Arnús-Garí y Banco Hispano Colonial, de Barcelona y F. Maillot, de París, con cinco días de antelación, las acciones y cédulas de fundador o documentos que acrediten la posesión de tales títulos.

Madrid, 27 de noviembre de 1940.—  
El Secretario del Consejo de Administración  
5.751-X-P

**BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA**

Madrid

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 467, a favor de don Matías Martín de Juan, comprensivo de 50 cédulas de Crédito Local 6 por 100, se anuncia al público por única vez, para que quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

DEL ESTADO y dos diarios de Madrid, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá el duplicado correspondiente anulando el primitivo, y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid, 28 de noviembre de 1940.—  
El Secretario General, Fernando García de Leániz.  
5.740-X-P

**«ESPAÑA, S. A.», COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS**

Madrid

Aviso

Doña Luisa Martínez Artola, beneficiaria de la póliza núm. 10.232, a nombre del asegurado don José Petirena Aurrecoechea, emitida por dicha Sociedad en 30 de junio de 1936, hace público el extravío de la citada póliza por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo que dispone la R. O. de 27 de marzo de 1915, a fin de hacer constar que si no fuese presentada ninguna reclamación respecto al expresado contrato ante la Dirección de la citada Compañía (avenida del General Mola, núm. 38, Madrid), dentro del término de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se tendrá por nula y sin efecto alguno la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma en su sustitución.

5.741-X-P

**HOTEL REGINA, S. A.**

Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 1 de junio de 1939 se hace público que ha sido denunciado a esta Compañía por sus propietarios, señores Bergareche, Hermanos, la desaparición de los siguientes efectos:

15 acciopes de Hotel Regina, S. A., de 500 pesetas nominales cada una, y números 2.690-2.704.

Y se advierte que si en el término de tres meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se hubiere notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para la anulación de los títulos reseñados y expedición de los duplicados.

Madrid, 27 de noviembre de 1940.—  
Hotel Regina S. A.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Rodríguez.

5.748-X-P

**«LA NATIONALE», COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA**

Madrid

Habiéndose extraviado la póliza de seguro núm. 543.566, expedida por «La Nationale» en 25 de febrero de 1930 sobre la vida de don José Monserrat Sebastiá, se hace público por medio del presente anuncio, que si dentro del término de treinta días a contar de esta fecha, no se presenta reclamación ante la Delegación General para España de la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Antonio Maura, núm. 16, a justificar su derecho a la misma, la referida póliza se tendrá por nula y se expedirá un duplicado de la misma, que será el documento valedero.

Autorizada su inserción.—El Delegado General.  
5.754-X-P

**«ESPAÑA, S. A.», COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS**

Madrid

Doña Margarita Gaba Marignol, beneficiaria de la póliza núm. 3.557, a nombre del asegurado don Gabriel Ezabarrera Fernández, emitida por dicha Sociedad en 11 de febrero de 1930, hace público el extravío de la citada póliza por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo que dispone la R. O. del 27 de marzo de 1915, a fin de hacer constar que si no fuese presentada ninguna reclamación respecto al expresado contrato ante la Dirección de la citada Compañía (avenida del General Mola, 38, Madrid), dentro del término de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se tendrá por nula y sin efecto alguno la póliza original y se emitirá un duplicado en su sustitución.

5.742-X-P

**CANAL DE ISABEL II**

Madrid

Anuncio

Habiendo extraviado las certificaciones números 876 del libro I. B., importante diez y seis hectolitros, equivalentes a medio reales fontaneros; 626, del libro G. B., importante diecisiete hectolitros y medio, equivalentes a 17,50/32 reales fontaneros; 630 del mismo libro, importante seis hectolitros, equivalentes a 6/32 reales fontaneros, y 634, del mismo libro, importante cinco hectolitros y medio, equivalentes a 5,50/32 reales fontaneros; todas ellas expedidas por este Canal de Isabel II, a favor de don Tomás de Beruete y Udaeta, se replica

a las personas que la tengan en su poder se sirvan entregarlas en estas oficinas, calle de Santa Engracia, 127, bien entendido que transcurridos treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, sin que se haya efectuado la presentación de las mismas, quedarán nulas y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otras duplicadas en su equivalencia.

Madrid, 27 de noviembre de 1940.—  
El Delegado, Eugenio Calderón.  
5.744-X-P

### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE GRAFITOS REFINADOS, S. A.

Madrid

Se convoca a los señores accionistas a Junta General de esta Sociedad con carácter extraordinario, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 22 y 27 de los Estatutos, con objeto de tratar de su disolución.

Dicha Junta tendrá lugar en el domicilio social, Barquillo, 1, el día 9 de diciembre de 1940, a las doce horas.

Para asistir a la misma habrán de depositarse en la Caja social, antes de la celebración de la Junta General, las acciones o resguardos que las representen, recogién dose al mismo tiempo las papeletas nominales de asistencia.

Madrid, 30 de noviembre de 1940.—  
El Presidente del Consejo de Administración, A Pérez Villamil y Pineda.

5.738-X-P

### SOCIEDAD DEL CANAL DE LA HUERTA DE ALICANTE

Alicante

Habiendo sufrido extravío las acciones números 3.843 y 44 inscritas en el registro de esta Sociedad a nombre de don Francisco García Sebastián; las números 3.746 y 47, a nombre de don Alejandro García Soto; las números 3.742 y 43, a nombre de doña Angeles Soto Mollá; las números 1.241 al 50, 2.409 al 508, 2.658 y 59, 3.497 al 500 y 3.662 al 71, a nombre de doña Gloria Soto Chápuli; las números 1.356 al 73, 1.391 al 400 y 3.712 al 721, a nombre de don Renato Soto Chápuli; las números 1.201 al 20, 3.501 al 11 y 3.722 al 26, a nombre de doña Luisa Soto Chápuli; las números 1.223 al 25, 1.229 al 40, 1.321 al 40 y 3.727, a nombre de don Jaime Soto Chápuli; las números 1.374 al 89, 2.012 al 16, 2.731 al 33, 2.918 al 20, 3.030 al 34, 3.748 y 49, a nombre de doña Margarita Soto

Chápuli; las números 1.737, 38 y 39, a nombre de doña Isabel Soto Chápuli; las números 3.090 y 3.276, a nombre de don Francisco Alberola de Irizar; las números 3.423 y 24, a nombre de don Juan José Salar Riquelme, y las números 3.334 al 48, a nombre del Excmo. Sr. D. Rafael de Rojas Galiano, se hace público por el presente anuncio, que transcurrido el plazo de treinta días a contar de la fecha de la inserción de este anuncio sin presentarse ninguna reclamación, se expedirán duplicados de dichas acciones en sustitución de las extraviadas, las que se anularán, quedando exenta de responsabilidad esta Sociedad.

Alicante, 20 de noviembre de 1940.  
Sociedad del Canal de la Huerta de Alicante.—El Ingeniero, Director gerente (ilegible).

1.613-X-P

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPREMO

#### Sala de lo Contencioso

Ante la Sala Tercera de este Tribunal Supremo se sigue un recurso contencioso-administrativo, señalado con el número 12.983, interpuesto por don Dámaso Carneado Quevedo, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central sobre su jubilación. Dada cuenta a la Sala de haber sido devuelta una carta-orden que con fecha 12 de agosto último se remitió al señor Juez Decano de los de Primera Instancia de Barcelona; referida Sala ha dictado la siguiente providencia: «Excmos. Sres.—Presidente.—Bermúdez.—Lacalle.—Madrid, a 21 de octubre de 1940.—Devuélvase la anterior carta-orden al Juzgado número 10 de los de Primera Instancia de Barcelona, para que reproduzca la diligencia de notificación que contiene con absoluta claridad y a la vez requiera a doña Apolonia Marcén y doña Felicidad, doña Palmira, don Dámaso, don Juan y doña Apolonia Carneado Marcén, para que manifiesten si han de continuar el presente pleito iniciado por su difunto padre don Dámaso Carneado, y en tal caso, hacerles saber la necesidad de que designen Abogado y Procurador con ejercicio y domicilio en esta ciudad, que les represente y defienda, acreditando previamente su cualidad de herederos del causante, y signifíquese a la vez al Juzgado referido, que si los expresados señores en el territorio de su jurisdicción, libre los oportunos

suplicatorios, exhortos o cartas-órdenes, según proceda, para dar exacto cumplimiento a cuanto le queda prevenido.—Hay una rúbrica.—Cuartero, rubricado.—En 28 de octubre próximo pasado se libró la carta-orden al Juzgado número 10 de los de Primera Instancia de Barcelona, y habiendo sido devuelta la precedente carta-orden cumplimentada manifestando referido Juzgado, que no ha podido notificar a los herederos de don Dámaso Carneado Quevedo mencionados en la precedente providencia, por ignorar sus domicilios; referida Sala ha dictado la providencia siguiente: «Excmos. Sres.: M. Lorente.—Ballesteros.—Bermúdez.—Madrid, a 23 de noviembre de 1940.—La anterior carta-orden diligenciada del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona, únase a los autos de su razón; y en vista de lo en ella consignado, publíquense los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a fin de notificarles a doña Apolonia Marcén, doña Felicidad, doña Palmira, don Dámaso, don Juan y doña Apolonia Carneado Marcén el contenido de la providencia dictada por esta Sala en 21 de octubre del corriente año.—Hay una rúbrica.—Cuartero, rubricado.»

Y en cumplimiento de lo mandado por la Sala en providencia inserta, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los oportunos efectos.

Madrid, a 26 de noviembre de 1940.  
Octavio Cuartero.

1.303-A J

### TRIBUNAL SUPREMO

#### Sala Tercera

En el recurso contencioso-administrativo número 16.106, interpuesto ante la Sala Tercera de este Tribunal Supremo, por el Letrado don Federico Fernández Castillejo, en representación de don Enrique Fernández Castillejo, contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 4 de abril de 1936, sobre cese en el cargo de Jefe de la Sección del Cuerpo de Vigilancia de Caminos; dada cuenta a la Sala de la Comunicación del Ministerio de Obras Públicas de 23 de octubre de 1940, manifestando que el recurso interpuesto por el señor Castillejo ha pasado a depender del Ministerio de la Gobernación el Cuerpo de Vigilantes de Caminos, por la Ley de 23 de septiembre de 1939, fueron remitidos cuantos antecedentes había en este Departamento con fecha 31 de enero último a la Dirección General de Seguridad (Secretaría General de Tráfico); referida Sala ha dictado la siguiente providencia: «Excelentísimos Sres.: M. Lorente.—Ballesteros.—Bermúdez.—Madrid, a 23 de

noviembre de 1940.—La anterior comunicación del Ministerio de Obras Públicas unase a sus antecedentes; y en vista de lo en ella manifestado, dirijase atento oficio al Ministerio de la Gobernación a los fines que se interesan en la providencia de esta Sala de 10 de septiembre del corriente año; publíquense los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a fin de notificarle esta providencia al demandante, don Enrique Fernández Castillejo, haciéndole saber que las sucesivas diligencias que se practiquen en este pleito y hayan de serle notificadas, se harán en los estrados de este Tribunal.—Hay una rúbrica.—Cuartero, rubricado.»

Y en cumplimiento de lo mandado por la Sala en la precedente providencia, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los oportunos efectos.

Madrid, a 26 de noviembre de 1940.  
Octavio Cuartero.

1.304-A J

### JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID

(Instalado en el Banco de España)

#### 21.ª relación de títulos recuperados

(Las anteriores aparecieron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 22 y 26 de diciembre de 1939; 2 y 18 de enero, 11 de febrero, 23 de marzo, 25 de abril, 16 de mayo, 19 de junio, 18 y 23 de septiembre, 11, 13, 24 y 27 de octubre y 3, 9, 15, 21 y 23 de noviembre de 1940.)

Don Alberto García Martínez, Juez Gubernativo de Madrid.

Hago, saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, apartado b), de la Instrucción aprobada por Decreto del Ministerio de Hacienda fecha 7 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9), se anuncia por esta sola vez la siguiente relación de títulos, advirtiéndose que quienes en el plazo de un mes, a contar desde esta publicación, presenten la correspondiente petición de reivindicación, tendrán que satisfacer, en papel de pagos al Estado, un dos por ciento de su valor en el momento de la recepción de aquéllos, y que los que lo soliciten fuera de dicho plazo habrán de justificar a satisfacción de este Juzgado la causa de la demora, y abonarán una tasa del tres por ciento en papel de pagos al Estado, de conformidad con el Decreto de 3 de mayo de 1940 y sin perjuicio de la exención establecida en el Decreto de 17 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25).

La posesión de los títulos al porta-

dor deberá probarse por cualquiera de los medios establecidos en la letra k) del artículo 4.º de la mencionada Instrucción, ampliada en este extremo por la Orden ministerial de 21 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 24).

Los títulos de referencia, son:

#### Deuda de la provincia de Barcelona

Una obligación de 500 pesetas nominales al 4,50 por 100, emisión de 1911, núm. 5.172.

Una obligación de 500 pesetas nominales al 4,50 por 100, emisión 1914, número 8.935.

#### Compañía de los Tranvías Eléctricos de Granada, S. A.

38 acciones al portador de 500 pesetas nominales; emisión 1931, números 31.802 al 11, 32.612 al 4, 33.024 al 7, 35.134 al 9, 39.362 al 71 y 45.830 al 34.

#### Sociedad de Aguas Potables y Mejoras de Valencia

Diez títulos de una obligación de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1924, números 4.566, 6.621 y 2, 11.078, 11.553, 12.335, 12.515 y 6 y 12.555 y 6.

Cuatro títulos de cinco obligaciones de 500 pesetas nominales cada una (2.500 pesetas por título), al 6 por 100, emisión 1924, núm. 1.063, 1.914 y 2.925 y 6.

Un título de diez obligaciones de 500 pesetas nominales cada una (5.000 pesetas por título), al 6 por 100, emisión 1924, número 162.

94 acciones ordinarias de 500 pesetas nominales, emisión 1926, números 13.198 al 240, 13.247 al 50, 13.276 al 300, 13.401 al 9, 15.756 al 8, 15.805 al 8, 15.810 y 17.041 al 5

#### Real Compañía de Riegos de Levante y Sociedad Eléctrica de los Almadenes

Tres obligaciones de 500 pesetas nominales, al 5 por 100, emisión 1928, números 41.059 al 61.

#### Compañía de Riegos de Levante, Sociedad Anónima

27 obligaciones de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1934, números 9.698 al 709, 9.718 al 20 y 23.937 al 48.

#### Fuerza y Riegos del río Tajo

82 bonos de concesión al portador, emisión 1935, números 1 al 50 y 69 al 100.

#### Compañía General de Minas y Sondeos, S. A.

60 acciones de 50 pesetas nominales, emisión 1905, serie A, números 1.447 al 506.

12 títulos serie B, números 635;

al 68, de cinco acciones de 50 pesetas, números 11.781 al 840.

28 títulos serie C, números 11.868 al 95, de diez acciones de 50 pesetas, números 48.671 al 950.

20 acciones serie A, de 50 pesetas nominales, emisión 1901, números 3.012 al 31.

#### Minas de Castilla la Vieja y Jaén

13 obligaciones hipotecarias al cinco por ciento, de 500 pesetas oro, emisión 1910, números 7 al 12 y 34 al 40.

38 acciones de 500 pesetas, oro, emisión de 1902, números 1.204 al 22, 8.420 al 34 y 8.457 al 60.

#### Compañía Minera de Sierra Menera

35 acciones, serie A, de 100 pesetas nominales, emisión 1927, números 36.404 al 21 y 36.440 al 56.

35 acciones, serie B, de 100 pesetas nominales, emisión 1927, números 36.404 al 21 y 36.440 al 56.

#### Cupriferá Española

Un resguardo provisional núm. 35, de 100 acciones, de suscripción, importante 10.000 pesetas nominales, números 3.087 al 186, a favor de don Honorio Riesgo García, año 1918.

Un resguardo provisional, núm. 58, de 50 acciones liberadas, importante 5.000 pesetas nominales, números 451 al 500, a favor de don Honorio Riesgo García, año 1918.

#### Minas de Rodalquilar, S. A.

22 acciones, de 500 pesetas nominales, emisión 1928, números 3.231 al 8, 3.336 y 7, 4.379 al 83, 8.030 al 4 y 10.694 y 5.

#### Compañía Anónima Minera - Minas de Otero de Herreros

Una acción, de 25 pesetas nominales, emisión 1904, número 11.365.

#### Sociedad Especial Minera Esperanza y Manuel

5 acciones, emisión 1882, a favor de don Miguel García Pérez, números 100 al 4, transferidas a don José Tomás Salvani.

5 acciones, emisión 1882, a favor de don José Manuel García Pérez, números 105 al 9, transferidas a don José Tomás Salvani.

20 acciones, emisión 1882, a favor de don Pantaleón José de Renobales, números 140 al 59, transferidas a don José Tomás Salvani.

#### Minas de Hierro y Ferrocarril de Carreño

8 acciones al portador, de 500 pesetas nominales, emisión 1901, números 7.241 al 8.



*Compañía de Ensanche, Urbanización y Saneamiento de Cartagena*

100 acciones, de 200 pesetas nominales, emisión 1897, serie A, números 6.705 al 20, 7.070 al 85, 7.236 al 85, 10.109 al 25 y 12.501.

*Cementos Portland Morata de Jalón, Sociedad Anónima*

614 acciones, de 500 pesetas nominales, emisión 1932, números 7.821 al 8.070 y 13.101 al 13.464.

*Teledinámica Turolense*

8 obligaciones, de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1926, números 324, 328, 336, 1.088 y 9 y 1.324 al 6.

Una acción, serie A, de 500 pesetas nominales, emisión 1927, número 325.

7 obligaciones, serie B, de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1930, números 251 al 6 y 533.

58 acciones, serie B, de 500 pesetas nominales, emisión 1914, números 1 al 6, 51 al 53, 57 al 61, 101 al 21, 149, 168 al 70, 229, 256 al 61, 274, 296 al 300 y 607 al 12.

*Carbuos de Teruel*

16 acciones, de 500 pesetas nominales, números 140 al 4 y 159 al 69, emitidas a favor de don Pablo Gonzalvo Latorre y transferidas actualmente a don Alfredo Adan.

41 acciones de 500 pesetas nominales, números 172 al 212, emitidas a favor de don Pedro Gonzalvo Latorre y transferidas actualmente, unas, a doña Amparo Gonzalvo, y otras, a Doña Isabel Gonzalvo.

*La Hispano, S. A.*

17 acciones nominativas, de 500 pesetas nominales, emisión 1919, números 1.748 al 64, emitidas a favor de doña Emilia Romero y García.

33 acciones nominativas, de 500 pesetas nominales, emisión 1919, números 1.798 al 830, emitidas a favor de doña María Leticia Santamarina y Romero.

*La Petrolifera Nacional, S. A.*

Un resguardo provisional al portador de 4 acciones, de 500 pesetas nominales.

*Compañía Telefónica Nacional de España*

4 acciones preferentes, al 7 por 100, de 500 pesetas nominales, números 281.584 al 7.

*Nueva Plaza de Toros de Madrid*

50 obligaciones, de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1924, números 1.801 al 50.

*Circulo de Recreo Turolense*

53 obligaciones hipotecarias, al 6 por 100, de 500 pesetas nominales,

emisión 1922, números 86 y 7, 90, 166 y 7, 270 al 73, 283 al 90, 292 al 5, 725, 867, 876 y 7, 962 al 6, 908 al 25, 972 al 5 y 977.

Dado en Madrid, a 26 de noviembre de 1940.—El Secretario, Hilario Dago Sainz.—El Juez gubernativo, Alberto García Martínez.

1.305-A J

**ORENSE**

Don Venancio Méndez Feijoo, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Orense y su partido.

Hago público: Que conforme y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en este Juzgado se ha iniciado hoy, por petición de Mercedes Iglesias Conde, mayor de edad, labradora y vecina del Puente, municipio de Canedo (Orense), expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo Manuel Sarmiento Martínez, hijo de José y de Dolores, nacido en Povoanza, del municipio de Amociro (Orense), el 4 de julio de 1885, y que hace más de veinte años se ausentó para América sin volver a tener noticias de él.

Dado en Orense, a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta. El Juez, Venancio Méndez.—El Secretario, M. Fernández.

5.732-X-A J 1.ª 29-XI-1940

**MADRID***Edicto*

Por el presente que se expide cumpliendo lo dispuesto el Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, se hace público que en dicho Juzgado se tramita expediente sobre declaración de ausencia de doña Milagros Ruiz Parralejo, que nació en Cañamero (Cáceres), el año 1909, hija de don Miguel y de doña María, la cual desapareció de su último domicilio en esta capital el 20 de abril de 1934 en estado de divorciada de don José García Sierra, y cuyo expediente se insta por éste como representante legal del hijo menor del matrimonio llamado José García Ruiz.

Y con el fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por dos veces con intervalo de quince días, se expide el presente en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, P. H. P. Almarcegui.—El Juez de Primera Instancia, A. Martínez García.

5.730-X-A J 1.ª 29-XI-1940

**AVILES**

Don Manuel Menéndez Solís, Juez de Primera Instancia, sustituto del partido de Avilés

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en virtud de

escrito del Procurador don José González López, en nombre de doña Adela Borja Sánchez González, vecina de la parroquia de Cancienes, Concejo de Carrovera de Asturias, he tenido por prevenido el juicio de abintestado del tío de aquélla, don Félix González Nuevo, vecino que fué de esta villa, mandando sustanciarlo en la forma establecida para el juicio voluntario de testamentaria y citar para él en forma a los herederos.

Y para que sirva de citación al hermano del causante, don Julio González Nuevo, y a sus sobrinos, don Julián y don José González García, mayores de edad, y ausentes, en ignorado paradero, a quienes se hace saber que en tanto no se presenten o puedan ser citados personalmente estarán representados por el Ministerio Fiscal, libro el presente, que se fijará en la tabla de anuncios de este Juzgado.

Dado en Avilés, a veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta. El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Menéndez.

5.727-X-A J

**BARCELONA***Edicto*

En virtud de expediente sobre desaparición de sesenta cupones de otros tantos Bonos Catalana de Gas y Electricidad, instado por don Carlos Roca Torner y que corresponde a los títulos siguientes: 9.336 y 37; 15.677 y 78; 36.250; 41.866 y 67; 46.350; 61.944; 66.448 y 50; 71.590 y 91; 71.594; 72.941 al 47; 75.719; 72.262; 85.389 al 91; 89.073; 97.980 al 98; 112.722 al 25; 128.942; 136.429 al 33; 153.076 y 77; 160.321, total 60, se acordó por el Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de esta capital que por quien se hallare en la tenencia de dichos cupones comparezca en dicho Juzgado a presentarlos o a oponerse al expediente, en el término de diez días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho, debiendo advertir que se deja en suspenso el pago de los mismos hasta que recaiga la resolución oportuna.

Barcelona, 11 de noviembre de 1940. El Secretario (ilegible).

5.729-X-A J

**ZARAGOZA***Edicto*

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de Primera Instancia número 3 de Zaragoza.

Hago saber: Que por auto dictado en el día de hoy ha sido declarada en estado de suspensión de pagos y en insolvencia provisional, la comerciante de esta plaza, doña Enriqueta Villagrana Abadías, habiendo acordado convocar a junta general a todos los

acreedores de dicha señora, cuya junta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día 14 de enero del año próximo, a las once horas, previéndoles que pueden comparecer por sí o mediante persona que legalmente les represente, mediante poder debidamente bastantado y que el Balance, Memoria y demás antecedentes presentados, los tendrán de manifiesto en la Secretaría para su examen por quien lo desee.

Dado en Zaragoza, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Pablo de Pablo Mateos.

5-735-X-A J

**MADRID**

*Edicto y Cédula de citación*

En el juicio voluntario de testamentaria de don Nemesio Fernández Gómez, que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número uno, Decano, se ha presentado el cuaderno particional de la herencia de dicho señor, formalizado por el Contador-Partidor don Manuel Marín y Ocón, cuaderno que por providencia de 15 del corriente se ha acordado quede de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado, por término de ocho días, haciéndolo saber a las partes.

Y para que esta notificación tenga lugar por lo que se refiere a la heredera doña María Fernández Chassaingne, y en su representación a su madre doña María Chassaingne Artoles, ambas de paradero desconocido, expido la presente para insertar en los periódicos oficiales, en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.

5-736-X-A J

**BILBAO**

*Edicto*

Don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en éste de mi cargo se sigue expediente promovido por doña Manuela Rodríguez Mendoza sobre que se declare el fallecimiento de su esposo Jacobo Hernández Miranda, quien se ausentó de esta Villa, hace más de tres años, dirigiéndose a Santander, de donde se tuvo las últimas noticias del mismo y sin que las haya tenido desde aquella fecha a pesar de las averiguaciones practicadas, el cual se hallaba en estado de casado, de cuyo matrimonio quedan cinco hijos llamados Antonia, María Carmen, Francisco, Milagros y Mercedes, y cuyo último domicilio lo tuvo en el barrio de Las Arenas de la Anteglesia de Guecho; anunciándose por medio del presente edicto la existencia del indicado expediente para que puedan comparecer an-

te este Juzgado las personas que se consideren interesadas en el mismo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en un periódico de mayor circulación de Madrid, en uno de los de esta Villa y por la Radio Nacional, el cual se practicará por dos veces con intervalo de quince días cada uno, expido el presente en Bilbao, a dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Juan de Madariaga.—El Secretario, Francisco de M. Pinilla.

1.292 A J

**MADRID**

*Cédula de emplazamiento*

Por providencia de hoy, dictada por el Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de esta capital en mayor cuantía que sigue don Carlos Jiménez Arguello de Aguilera, contra don Manuel de Aguilera y Ligués y otros, sobre reclamación de paternidad y otros extremos, se ha acordado emplazar por medio de la presente, que se fijará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, a don Gonzalo de Aguilera Munro, que viene ostentando el título de Conde de Alba de Yertes, cuya vecindad y domicilio son desconocidos, como uno de los herederos de don Enrique de Aguilera y Gamboa, que poseyó durante su vida el título de Marqués de Cerralbo; y además, a los ignorados herederos o causahabientes de don Francisco Aguilera y Pérez Herrasti, para que comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle del General Castaños, número uno, personándose en forma, dentro del término de cinco días improrrogables apercibidos que transcurrido este segundo término sin comparecer se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Madrid, 22 de noviembre de 1940.—El Secretario Judicial, Joaquín Argote.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.293 A J

**BARCELONA**

*Edicto*

En virtud de la dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 16 de los de esta ciudad de Barcelona en providencia de fecha dieciocho del actual mes de noviembre, dictada en el juicio voluntario de testamentaria de doña Dorothea Sevillano Redondo, a instancia de doña María Beneitez Sevillano; por el presente se cita a los hermanos de la instante, doña Luisa y don José Beneitez Sevillano, de ignorado paradero, para que comparezcan en este procedimiento y para su intervención en el inventario, que se ha señalado para el día veintiocho del actual mes de noviembre y hora de las doce, ante este Juzgado, sito en el Palacio de

Justicia, con prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar; y significándoles que en esta Secretaría están a su disposición las correspondientes copias de la demanda y documentos para serles entregados así que se presenten.

Dado en Barcelona, 18 de noviembre de 1940.—El Secretario (ilegible).

1.309-A J

**MADRID**

*Cédula de notificación y emplazamiento*

Por el Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta capital, en los autos de menor cuantía promovidos a nombre de don Antonio Piri Rea, con doña Micaela Miranda, como presunta heredera de doña Julia Miranda Gómez y demás herederos si los hubiere, sobre reclamación de cuatro mil novecientas treinta y cinco pesetas, se ha dictado la siguiente

«Providencia: Juez, Sr de Santiago.—Juzgado de Primera Instancia número 14.—Madrid, 18 de noviembre de 1940.—El anterior escrito, con el documento que se acompaña, únanse por cabeza del asunto que se promueve, en el que se tiene por parte en la representación en que comparece de don Antonio Piri Rea al Procurador don Bienvenido Moreno, con quien se entenderán las diligencias sucesivas del modo y forma que la Ley determina por virtud del poder que también presenta y se le devolverá dejando en autos testimonio en relación del mismo, y dando curso a la demanda, que se fórmula, se admite cuanto ha lugar en derecho, y sustánciese por los trámites del Juicio declarativo de menor cuantía, confiriéndose al efecto traslado de ella por término de nueve días a los demandados doña Micaela Miranda y presuntos herederos de doña Julia Miranda Gómez, para que comparezcan en autos y la contesten, emplazándoles en forma, notificándoles esta providencia y entregándoles las copias simples correspondientes; cuyo emplazamiento se llevará a efecto respecto a los segundos por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de este Juzgado y publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Lo manda y firma S. S., de que doy fe.—Antonio de Santiago.—Ante mí, P. S., Hilario Poza.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los presuntos herederos de doña Julia Miranda Gómez, expido la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a 19 de noviembre de 1940.—El Secretario (ilegible).

5-746-X-A J

## MADRID

## Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid se promovieron autos de mayor cuantía a instancia de la Sociedad «Lazard Brothers & C.<sup>sa</sup>», contra don Adolfo Marx, domiciliado en Barcelona, calle Tabern, 20. En dichos autos se decretó a instancia de la parte actora el embargo preventivo en bienes de dicho demandado, previa prestación de fianza, que hizo la misma en cantidad de 41.000 pesetas nominales en valores del Estado. La traba se efectuó sobre diferentes bienes muebles e inmuebles del deudor. Tales autos quedaron paralizados sin que el demandado llegase a contestar la demanda en el año 1935.

Y últimamente, la parte actora ha solicitado la cancelación de la fianza que prestó y por tanto la devolución de los valores depositados, por considerar que es innecesario el embargo referido toda vez que don Adolfo Marx ha fallecido sin dejar herederos conocidos en España y porque todos los bienes sobre los que se hizo traba han desaparecido durante la guerra, unos porque fueron destruidos y otros porque al parecer fueron incautados por los rojos, sin posibilidad actual de hallazgo de los mismos. Y por providencia del día de hoy se ha acordado hacer saber a don Adolfo Marx si viviere, y en otro caso a sus herederos o causahabientes, cuyos nombres y domicilios se ignoran, lo que se verifica por medio del presente, la expresada pretensión de devolución de fianza, a fin de que en término de diez días expongan o aleguen que a sus derechos convenga.

Madrid, 25 de noviembre de 1940.—Ante mí, Luis Molinar.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).

5-747-X-A J

## GIJÓN

## Cédula de emplazamiento

A virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de este partido, en el juicio de menor cuantía promovido por el Procurador don Fernando Castro Sotomayor, a nombre de doña Virginia Martínez Infiesta, mayor de edad, viuda, y de esta vecindad, contra el Estado y contra don Luis Belaunde Costa, sobre tercería de dominio.

Por la presente se cita y emplaza al demandado, en ignorado paradero, don Luis Belaunde Costa, para que en término de nueve días se presente en autos y conteste la demanda en forma, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado en rebeldía,

parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Gijón, 25 de noviembre de 1940.—El Secretario (ilegible).

5-749-R-A J

## TAMARITE DE LITERA

## Edicto

Don Valeriano Castro Fernández, Juez de Primera Instancia ejerce de Tamarite de Litera y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Pedro Vallés Merigó, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Lérida, se ha incoado expediente sobre declaración de ausencia legal de sus hermanos doña Antonia y don Miguel Vallés Merigó, mayores de edad, viuda y casado, dedicada a sus labores y jornalero, respectivamente, naturales de esta villa y en la que tuvieron su última residencia, de la que se ausentaron en primero de marzo de mil novecientos treinta y ocho.

Lo que se publica con intervalo y término de quince días, a efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Tamarite de Litera, a 22 de noviembre de 1940.—Ante mí, Juan Alegre.

5-750-X-A J

## MADRID

## Edicto

Por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital y en los autos seguidos entre partes que se dirán se ha dictado la siguiente:

«Sentencia: En Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Sr. D. Felipe de Arín, Dorrnsoro, Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital, habiendo visto los presentes autos promovidos por don Salustiano Rodríguez Celeiro, mayor de edad, soltero, sacerdote, y vecino de San Salvador de Senante (Coruña) y doña Pilar Rodríguez Celeiro, mayor de edad, maestra nacional, y vecina de La Coruña, representada por el Procurador don José Antonio Morencos, bajo la dirección del Letrado don Jesús de Cora, contra el Ministerio Fiscal y el señor Abogado del Estado sobre extravío de valores,

Fallo: Que debo declarar y declaro la pérdida de los siguientes títulos, propiedad de D. Salustiano Rodríguez Celeiro: 4 de la Deuda Perpetua Interior, al 4 por 100, serie A, números 664.032, 33, 34 y 35, de quinientas pesetas nominales cada uno; uno de la Deuda Amortizable, emisión 1927, al 5 por 100, serie D, núm. 121.035, de dos mil quinientas pesetas; otro de la Deuda Amortizable, de 1928, 4,50 por 100, sin impuesto, serie B,

número 789, de dos mil quinientas pesetas nominales, y otro de la misma Deuda, serie A, núm. 1.315, de quinientas pesetas nominales; y los de la propiedad de doña Pilar Rodríguez Celeiro siguientes: dos de la Deuda Amortizable, al 5 por 100, emisión 1929, serie B, núms. 14.754 y 4.042, de dos mil quinientas pesetas cada uno, y uno de la misma Deuda, emisión e interés, de la serie C, número 7.640, de cinco mil pesetas nominales; y en su consecuencia que luego transcurran los términos dispuestos en la Ley sin oposición, se comunique a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para el pago de los intereses correspondientes y expedición de los duplicados consiguientes.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se les notificará por medio de edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia y fijados en el sitio público de costumbre, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe de Arín, rubricado.»

La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados, tenedor o tenedores de los títulos poseídos, expido el presente en Madrid, a 23 de noviembre de 1940.—El Secretario (ilegible). V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Felipe de Arín.

5-752-X-A J

## MADRID

## Edicto

Don Antonio de Santiago y Soto, Juez de Primera Instancia, encargado del despacho del Juzgado número 15 de Madrid.

Hago saber: Por medio del presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte abintestato de don Joaquín Paz de Roda, natural de Albuñol (Granada), hijo de José y de Soledad, que a los sesenta y cuatro años de edad falleció en Madrid, calle del General Pardiñas, número noventa y cinco, habiendo iniciado expediente reclamando la herencia, su hermano de doble vínculo, don Julio Paz de Roda, mayor de edad, domiciliado en Madrid, calle de Castelló, núm. veintiséis.

Se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a 26 de noviembre de 1940.—El Secretario judicial (ilegible).

5-753-X-A J

**LALIN**

Don Laureano García Guitián, Juez de Primera Instancia accidental del partido de Lalín.

Hago saber: Que en este Juzgado se instó declaración de ausencia del vecino, que fué de Salto en el Ayuntamiento de Rodeiro, Manuel Soengas Fernández, hijo de José y María Josefa, el que se ausentó de su domicilio hace más de diez años, el cual fué solicitado por su esposa, doña Carmen Daparte Failde, vecina de la expresada de Salto.

Y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la formación del expresado expediente, a los efectos oportunos, por dos veces y con intervalo de quince días.

Dado en Lalín, a 14 de octubre de 1940.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Laureano García.

5.745-X-A J

1.ª-29-XI-1940

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PALMA DE MALLORCA**

Don Amós de la Torriente Rivas, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Certifico: Que en el rollo número 60 del expediente de que luego se hace mérito, se dictó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia número 154. S. S. Presidente, Ilmo. Sr. don Eduardo García; Vocales, Ilmo. Sr. don Luis Rosselló, Ilmo. Sr. don Luis Amorós.

En la ciudad de Palma de Mallorca, a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta. Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el presente expediente número 84, rollo número 60, de 1940, procedente del Juzgado Instructor Provincial de Palma de Mallorca por el hecho de considerarlo presunto incurso en el apartado d) de la Ley de 9 de febrero de 1939, contra Francisco Pou Moragues, casado, de 40 años, natural y vecino de Mahón, de profesión militar, con instrucción, con bienes, siendo Ponente el Vocal Magistrado, Ilmo. Sr. don Luis Rosselló Sendra,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al encartado Francisco Pou Moragues en concepto de autor responsable del hecho de haber sido afiliado a partidos adictos al Frente Popular y haber formado parte de las milicias rojas, desempeñando el empleo de Comandante y haber formado parte del Tribunal militar ro-

jo, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad, cuyo hecho se califica de grave a la sanción de trece años de extrañamiento e inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena de todo cargo o empleo de mando o confianza que tuviera o pudiera obtener del Estado, Provincia o Municipio, o empresas de cualquier orden en que éstos tuviesen intervención o los subvencionasen, o de asociaciones y corporaciones oficiales y establecimientos de créditos y entidades que exploten servicios públicos y a la económica de cien pesetas, retrotrayéndose los efectos del presente fallo al 18 de julio de 1936 en cuanto a la sanción económica.

Así por esta nuestra sentencia dictada por unanimidad, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo García.—Luis Rosselló.—Luis Amorós.—Rubricados

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en Audiencia pública en el mismo día de su fecha en Palma de Mallorca, a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta.—Torriente, rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, que se halla en ignorado paradero, publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Palma de Mallorca, a 19 de septiembre de 1940.—El Secretario, Amós de la Torriente.

R. P.—21.831

Don Amós de la Torriente Rivas, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca:

Certifico: Que en el rollo número 250 del expediente de que luego se hace mérito se dictó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

«Sentencia número 142.—S. S. Presidente: Don Eduardo García.—Vocales: Ilmo. Sr. D. Luis Rosselló, Ilustrísimo Sr. D. Luis Amorós.—En la ciudad de Palma de Mallorca, a veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 7 del rollo núm. 250 de 1939, procedente del Juzgado Instructor de Palma de Mallorca, por el hecho de ser presunto comprendido en el artículo segundo del Bando de la Autoridad Militar de 19 de diciembre de 1936 iniciado por la Comisión Pro-

vincial de Incautación de Bienes contra Antonio Colomar Juan (a) «Culuma», soltero, de 45 años, hijo de Marcos y de Ana, natural y vecino de San Carlos (Ibiza), sin profesión, con bienes, siendo Ponente el Vocal Magistrado Ilmo. Sr. D. Luis Rosselló Sendra,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al encartado Antonio Colomar Juan (a) «Culuma», en concepto de autor responsable del hecho de haberse significado en favor del Frente Popular y oponerse de una manera activa al Glorioso Movimiento; recibiendo y haciendo causa común con los rojos al desembarcar en Ibiza, persiguiendo a las personas de orden, huyendo con los rojos al salir de dicha Isla, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad política, cuyo hecho se califica de grave, a la sanción de doce años y cuatro meses de extrañamiento e inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena de todo cargo o empleo de mando o confianza que tuviera o pudiera obtener del Estado, Provincia o Municipio, o empresas de cualquier orden en que éstos tuviesen intervención o los subvencionasen, o de asociaciones y corporaciones oficiales y establecimientos de crédito y entidades que exploten servicios públicos, y a la económica de veinte mil pesetas, retrotrayéndose los efectos del presente fallo al 18 de julio de 1936, en cuanto a la sanción económica.

Así por nuestra sentencia, dictada por unanimidad, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo García.—Luis Rosselló.—Luis Amorós.—Rubricados

Publicación.—Leída y publicada ha sido la presente sentencia en Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, en Palma de Mallorca, a veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta.—Torriente, rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, que se halla en ignorado paradero, insértese en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Palma de Mallorca, a 19 de septiembre de 1940.—El Secretario, Amós de la Torriente.

R. P.—21.832